

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y
REVALIDACIÓN EDUCATIVA.

ASUNTO: Se autoriza **cambio de domicilio y cambio de nombre de plantel educativo** a la Sociedad Anónima de Capital Variable Capacitación de Occidente.

Zapopan Jal. 21 de Febrero del 2011.

ACUERDO NÚMERO: ESD20111401

Vista la solicitud de **cambio de domicilio y cambio de nombre de plantel educativo** presentada por la **C. Rosa Estrada Mora**, representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**, propietaria del plantel educativo Computrade, solicita **cambio de nombre de plantel educativo** por el de **Universidad Virtual de Estudios Superiores**, y con domicilio actual en **Av. Lázaro Cárdenas # 2862**, Col. Jardines del Bosque, Municipio de Guadalajara, Jalisco, y;

CONSIDERANDO

1. Que la Sociedad Anónima de Capital Variable Capacitación de Occidente, obtuvo de esta Secretaría de Educación acuerdo de Incorporación número ESD20101401 de fecha 25 de Marzo del 2010, ubicado en la calle Lerdo de Tejada # 2100, Col. Ladrón de Guevara en el Municipio de Guadalajara, en el que se le otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir Doctorado en Educación en Gestión Educativa o en Innovación Tecnológica Educativa en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales, bajo el nombre de plantel educativo Computrade;
2. Que el oficio de **autorización de cambio de nombre de plantel educativo** emitido por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información según número 132.04.01.261/2010, de fecha 31 de Agosto del 2010, manifiesta que es factible dicho cambio por lo que se autoriza el nombre de **Universidad Virtual de Estudios Superiores**;
3. Que por satisfacer los requisitos establecidos por la Secretaría se aceptó al personal directivo y docente propuesto;
4. Que el inmueble que ocupa el establecimiento educativo reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría y se acredita la posesión legal del mismo mediante Contrato de arrendamiento;
5. Que en dicho establecimiento educativo se aplican los planes y programas de estudio previamente autorizados por esta Secretaría;
6. Que la **Institución** mencionada por medio de su representante legal, se ha comprometido a que el personal directivo y docente se ajustará a las disposiciones del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, su reglamento y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa;
7. Que la **Institución** por medio de su representante legal, se ha comprometido a someter previamente a la aprobación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, organización de alumnado, personal directivo y docente propuesto;

Av. Central 615 Residencial Poniente
C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México
3678 7500

8. Que la **Institución** por medio de su representante legal y en cuanto a las cuotas por los servicios educativos que presta, se ha comprometido a ajustarse a los lineamientos del “**Acuerdo Secretarial que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992;
9. Que la **Institución** por medio de su representante legal, se ha comprometido a integrar un equipo técnico pedagógico, el cual realizará en forma permanente, la revisión de los planes y programas de estudio, así como la aplicación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de la práctica docente;
10. Que la **Institución** por medio de su representante legal, se ha comprometido a proporcionar becas en los términos señalados en la Ley de Educación del Estado de Jalisco, mismas que se asignarán a los alumnos basándose en los requisitos y lineamientos generales que determine la Secretaría;
11. Que la **Institución** por medio de su representante legal, se ha comprometido a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
12. Que la **Institución** por medio de su representante legal, tiene conocimiento de las causales de infracción establecidas en los artículos 140 y 142 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y que en el caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones que establecen los artículos 141 y 144 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco;
13. Que la **Institución** por medio de su representante legal, se ha comprometido a dar aviso por escrito a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa y a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica en caso de baja de la institución educativa, en un plazo mínimo de 90 días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes y a no dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir;
14. Que la **Institución** por medio de su representante legal, se ha comprometido a informar con oportunidad a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa dependiente de esta Secretaría sobre las inscripciones, la actualización de esta información, presentar las calificaciones resultado del proceso de evaluación del aprendizaje, así mismo solicitar los certificados de estudio respectivos;

Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, 5° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 54 de la Ley General de Educación y los artículos 13 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, expido;

ACUERDO NÚMERO: ESD20111401

PRIMERO.- Se autoriza cambio de domicilio y cambio de nombre de plantel educativo a la Sociedad Anónima de Capital Variable **Capacitación de Occidente**, propietaria del plantel educativo “**Universidad Virtual de Estudios Superiores**”, representada por la **C.Rosa Estrada Mora**, para continuar impartiendo el Doctorado en Educación en Gestión Educativa o en Innovación Tecnológica Educativa en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales, en el domicilio antes mencionado con turno en turno mixto con alumnado mixto, a partir del mes de Febrero del 2011.

SEGUNDO.- La **Institución** citada, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica.

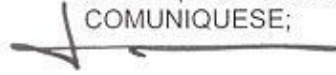
TERCERO.- La **Institución** citada queda obligada a sujetarse a los planes y programas que la Secretaría autorizó por considerarlos pertinentes.

CUARTO.- La **Institución** citada deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporado a la Secretaría, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por los que la institución, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- Queda sin efecto el acuerdo anterior **ESD20101401 de fecha 25 de Marzo del 2010**, para impartir el Doctorado en Educación en Gestión Educativa o en Innovación Tecnológica Educativa en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales, otorgado a la Sociedad Anónima de Capital Variable Capacitación de Occidente, ubicado en la calle **Lerdo de Tejada # 2100**, Col. **Ladrón de Guevara** en el Municipio de **Guadalajara**; Jalisco

COMUNIQUESE;



EL DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA.



HUMBERTO PALACIOS MEJÍA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
D.G.A.I.R.E.D.I.R.350/2011.

Zapopan Jalisco, a 15 de Marzo del 2011.

C. Rosa Estrada Mora
Representante Legal de la Sociedad Anónima de
Capital Variable Capacitación de Occidente
Presente.

Una vez que se le ha autorizado el cambio de domicilio y cambio de nombre del plantel educativo para continuar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Doctorado en Educación en Gestión Educativa o en Innovación Tecnológica Educativa en la modalidad mixta en periodos cuatrimestrales, en el domicilio actual en Av. Lázaro Cárdenas # 2862, Col. Jardines del Bosque en el Municipio de Guadalajara, comunico a usted, que se le faculta para diseñar el sello oficial de la institución, mismo que deberá contener la siguiente información.

1. Logotipo de la Institución
2. Nombre de la Institución.
3. La Leyenda de "INCORPORADO".
4. Nombre del Plan de Estudios Autorizado
5. Número del Acuerdo y fecha de expedición.
6. Nombre de la Autoridad que otorgó la Autorización.

EJEMPLO



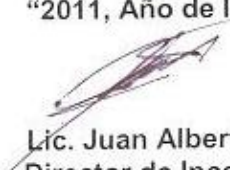
Universidad Virtual de Estudios
Superiores
INCORPORADO
Doctorado en Educación en Gestión
Educativa o en Innovación
Tecnológica Educativa
Acuerdo-ESD20111401
21 de Febrero del 2011
S.E.J.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ACREDITACIÓN INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".



Lic. Juan Alberto Andrade Ramírez
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias.

C.c. Archivo.